

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alberto E. Fernández González

CONCEJALES ASISTENTES

D. Fco. Javier Fernández García

D^a Rosario Vega Blázquez

D^a Vanesa Gast Ortiz

D. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo

D. Fco. Javier Martín Gómez

D. Juan Carlos Fernández Fernández

D. Ramón Recio Lorente

D^a. M^a. Esther Andrés Andrada

NO ASISTEN

D. Miguel Ángel Llorente Corcobado

D. Raúl Pérez Claro

SECRETARIA

D^a Pilar García Marco

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO
EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL
DÍA 30 DE MARZO DE 2012.**

En Santa Cruz del Retamar, a treinta de marzo de dos mil doce. Siendo las nueve treinta horas del mencionado día se reunieron en las dependencias municipales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto E. Fernández González los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fé del acto.

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Antes de empezar la sesión toma la palabra el portavoz socialista Sr. Juan Carlos Fernández Fernández, para mostrar su malestar por no haber incluido en este pleno las Mociones de su grupo presentadas los pasados días y que tienen que ver directamente con asuntos del orden del día de este pleno, ya que afectan a la falta de pago de las subvenciones concedidas por parte de la Junta de Comunidades y que van a obligar a hacer frente a un plan de ajuste para financiar la operación de crédito de pago a proveedores.

Corregido el error de transcripción que se ha producido en la votación del punto nº 2 del acta anterior y nº 3 anexo retribuciones, **este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales presentes acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 26 de enero de 2012.**

**2º) RELACIÓN CERTIFICADA DE PROVEEDORES PENDIENTES DE PAGO.-
(RDL 4/2012)**

De conformidad con el art. 3 del R.D. Ley 4/2012 de 24 de febrero de pago a Proveedores pendientes de pago de las Entidades Locales, **se da conocimiento a esta Corporación de la relación certificada remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de facturas que se adeudan anteriores al 1 de enero de 2012 y cumplen los requisitos del art. 2 de dicho cuerpo legal. Importa la cantidad total de 274.415,04 €uros.**

3º) LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2011.-

De conformidad con el art. 193 del T.R. de la Ley de Haciendas Locales de 5 marzo de 2004 **se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto Municipal 2011 y ejercicios cerrados que presenta como resultado un Remanente de Tesorería positivo para gastos generales de importe 96.783,12 €uros.**

Con posterioridad se elevará la Cuenta General para informe de la Comisión Informativa de Hacienda, exposición pública y aprobación por este Ayuntamiento Pleno.

Se informa por la Secretaria finalmente de la conveniencia de elaborar expediente de fallidos al objeto de depurar el elevado pendiente de cobro de ejercicios anteriores.

4º) PLAN DE AJUSTE 2012-2022.- (RDL 4/2012).-

Por el Sr. Alcalde se eleva el plan de ajuste que se ha elaborado al que obliga el R.D. Ley de 24 de febrero de pago a proveedores, a pesar de que la situación económica de este Ayuntamiento es saneada y de que es un plan a muy largo plazo, cuyo cumplimiento afectará a Corporaciones venideras.

La Secretaria informa brevemente del Plan Referido que ha partido de los datos de la liquidación del Presupuesto Municipal 2011 y anteriores que ya está aprobada, así como del anteproyecto del presupuesto municipal 2012 formado por esta Alcaldía aún sin aprobar por esta Corporación, que se incorporan como documentos anexos.

Como consecuencia de la liquidación que anteriormente se ha reflejado con remanente positivo, ha resultado una tasa de crecimiento anual positiva, lo que no ha hecho necesario la adopción de medidas extraordinarias de subidas de impuestos (al margen del incremento legal obligado de la Ley de Medidas Urgentes para el IBI de naturaleza urbana) y otros tributos que no sea la aplicación del IPC anual a las tasas municipales, así tampoco realizar una reducción drástica de gastos.

Continúa informando del mecanismo de financiación para pago a proveedores que se articula a través de una operación de crédito a largo plazo de la que solo se conoce su duración: un máximo de 8 años de amortización con 2 años de carencia.

A continuación interviene el concejal socialista Sr. Ramón Recio, manifestando la postura de su grupo a favor de que puedan cobrar los proveedores sus facturas pendientes, aunque lamentan los gastos que va a suponer para este Ayuntamiento - por lo que se conoce del tipo de interés que puede conllevar la operación - cuando los bancos están obteniendo el dinero en el mercado al 1% y podría haberse obtenido la financiación más económica.

Por otro lado continua, hay una moción socialista presentada en relación a la deuda que mantiene la Comunidad Autónoma con este Ayuntamiento y que representa una gran parte del total de la deuda pendiente y que si se hubiera recibido, sería mucho menor la operación.

Por último hace referencia a que el Plan, dada la precipitación presenta falta de definición en cuanto a conceptos determinados (coste de servicio, ... etc.)

El Sr. Alcalde se muestra de acuerdo con lo de la Junta de Comunidades.

Finaliza el debate y las exposiciones.

Vista la relación certificada anterior de facturas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011.

Visto el Plan de Ajuste que comprende la situación actual y previsiones de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el periodo 2012 a 2022, presupuestarias, niveles de endeudamiento, ajustes propuestas de gastos e ingresos y cálculo de magnitudes, financiación de los servicios públicos que consta en el expediente municipal.

Visto el informe favorable de la Secretaria-Interventor y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, al respecto.

Considerando el R.D. 4/2012 de 24 de febrero de procedimiento del mecanismo de financiación para el pago de proveedores.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

1.- Comprometerse a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración).

2.- Comprometerse a aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste que incluye las Modificaciones de las Ordenanzas Fiscales de Tasa Municipal de Basuras, Servicio de Ayuda a Domicilio, Tasa de Licencias Urbanísticas, Tasa de Actividades Deportivas y Utilización de Instalaciones, Piscina y demás precio público entrada de espectáculos públicos y otros.

3º.- Comprometerse a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

Antes de que se levante la sesión, el Sr. Alcalde quiere felicitar a la Secretaria (y que conste en acta), por el esfuerzo realizado ya que es un plan complejo y el plazo ha sido muy corto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas.

V.º B.º
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,